

PUERTO VARAS, 22 OCT. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 22 de octubre del año 2025;

b) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y sus modificaciones posteriores;

DECRETO N° 4943'

1.- PROMÚLGUESE los acuerdos N° 198 al N° 200, adoptados en la Cuarta (04ª) Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, periodo 2024-2028, celebrada el día 22 de octubre del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.



TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MBA lmo

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ACUERDOS DE LA CUARTA (04º) SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024-20248 CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

ACUERDO Nº 198: El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar una patente de alcoholes a nombre del contribuyente Restaurante Kemberly Mendez EIRL, actividad Restaurante diurno, letra C, ubicado en Avenida Colón 1056, en la comuna de Puerto Varas.

ACUERDO Nº 199: El honorable Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Ordenanza de Cementerio Parque Municipal.

ACUERDO Nº 200: El honorable Concejo Municipal, por mayoría de sus integrantes, con la abstención del concejal Juan Patricio Godoy y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. 1 de fecha 09 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006 y sus modificaciones posteriores, acuerda aprobar la Ordenanza de Espacios de Comercialización para Artesanos.



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS GARATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



ACTA DE LA CUARTA (04ª) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2024-2028 CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE AÑO 2025.

En Puerto Varas, a 22 de octubre año 2025, siendo las 10:13 horas, se reúne el Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, bajo la presidencia de don Tomás Gárate Silva, Alcalde y Presidenta Subrogante del H. Concejo Municipal, actuando como Secretario Municipal don Marcelo Bustos Aguilar.

1.- ASISTENTES:

1.1. Concejales:

Doña Tamara Rammsy Sánchez
Don Nicolás Yunge Jurgensen
Don Juan Patricio Godoy Godoy
Don Rodrigo Schnettler Weisser
Concejal Antonio Horn Cruz
Doña Pamela Bongain Acevedo

1.2 Ausentes:

1.3 Otros Asistentes: Funcionarios Municipales, don Hugo Brown, Director Administración y Finanzas; doña Claudia Flores, Encargada Rentas y Patentes; doña Evelyn Delgado, Directora DIDECO; doña Macarena Fernández, Encargada Fomento Productivo.

En el nombre de Dios, de la Patria y de nuestra Comunidad, se da por abierta la Cuarta (04ª), Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, Período 2024-2028.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



TABLA

1. ACUERDOS TENTATIVOS:

- 1.1. Patente de alcoholes Restaurante Kemberly Méndez EIRL (Rentas y Patentes)
- 1.2. Ordenanza Cementerio Parque Municipal (Administración y Finanzas)
- 1.3. Propuesta Ordenanza Espacios de Comercialización para Artesanos (Dídeco)

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



DESARROLLO DE LAS MATERIAS

1.1. Patente de alcoholes Restaurante Kemberly Méndez EIRL.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Claudia Flores, Encargada Departamento Rentas y Patentes.

SOLICITUD PATENTE RESTAURANTE MEF (LETRA C NO LIMITADA)

ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo contemplado en:

- Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°1.761 del 21/04/2011, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Otorgamiento, Renovación y Traslado de Patentes.
- Trabajo con Comisión de Turismo y Fomento Productivo, para la revisión de antecedentes, el día 13/10/2025.

ANTECEDENTES SOLICITANTE:

- NOMBRE : RESTAURANTE KEMBERLY MÉNDEZ E.I.R.L
- GIRO : RESTAURANTE DIURNO

con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

- TIPO PATENTE : COMERCIAL Y DE ALCOHOLES CLASE C) LEY 19.925. PATENTE NO LIMITADA
- HORARIOS : Entre las 10:00 a las 24:00hrs.

UBICACION: AVENIDA COLON N°1056



SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

INFORMES	ESTADO
INFORME CARABINEROS	NO PRESENTA IMPEDIMENTO PARA FUNCIONAR EN EL LUGAR.
INFORME JUNTA DE VECINOS	Dirigido a : "Junta de Vecinos Pobl. Mente", Autoriza el funcionamiento, sin observaciones.
SERVICIO DE SALUD	PRESENTA RESOLUCIÓN SANITARIA, que autoriza el funcionamiento del Local de Restaurante.
DECLARACIÓN INICIO DE ACTIVIDAD	PRESENTADO
REQUISITOS ART. 4° LEY DE ALCOHOLES	PRESENTA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES, DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CANTIDAD DE PERSONAS A CONTRATAR	1

En su rol de Presidente de la Comisión de Turismo y Fomento Productivo, don Nicolás Yunge, da lectura al Acta de Comisión.

Acta Número 20 correspondiente a Comisión de Turismo y Fomento Productivo

Tema a tratar: 1 solicitud de patente de restaurant letra C no limitada

Fecha: lunes 13 de octubre de 2025

Lugar: Oficina Seguridad Pública

Asisten: Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser

Concejal Antonio Horn Cruz

Concejala Tamara Rammsy Sánchez

Rodrigo Hidalgo, asesor Concejala Pamela Bongain

Raúl Monsalves, asesor concejal Nicolás Yunge

Claudia Flores, encargada Rentas y Patentes

Luis Burgos, Rentas y Patentes

Hora de inicio: 11:08 horas

Solicitud patente restaurant diurno Kemberly Méndez EIRL, ubicado en Colón 1056, el cual permite música en vivo.

JJV Población Mente autoriza funcionamiento, informe de Carabineros sin impedimentos, resolución sanitaria al día y cumple con todos los requisitos.

Damos por terminada la comisión a las 11:20 hrs.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

1.2. Ordenanza Cementerio Parque Municipal.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal don Hugo Brown, Director Departamento de Administración y Finanzas y don Felipe Escobar, Encargado Cementerio Municipal.

PROPUESTA ORDENANZA "CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL PUERTO VARAS" 2025

Cementerio Parque Municipal en la actualidad cuenta con 3 Jardines Las Violetas-azucenas y Los Jazmines 720 Sepultura (fracciones)



SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





PROPUESTA ORDENANZA PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL

La actual ordenanza es del año 2019, decreto exento N° 6468, mismo año de su traspaso a Cementerio Parque Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1

El Cementerio se denominará, para todos sus efectos "Cementerio Parque Municipal de Puerto Varas", se regirá por las disposiciones que aquí se establecen y por las Normas del Reglamento General de Cementerios, Decreto Supremo N° 357 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial del 18 de junio de 1970 y sus modificaciones posteriores, por las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y por todas aquellas que le sean aplicables. Actualmente el Cementerio Parque Municipal cuenta con 720 sepulturas ocupadas.

PROPUESTA ORDENANZA PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL

Son atribuciones del Administrador de Cementerio Parque Municipal:

1. Supervigilar y dirigir al personal asignado al Cementerio Parque Municipal.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones legales vigentes respecto al Cementerio Parque Municipal.
3. Mantener registro de las sepultaciones, indicando sitio exacto de cada inhumación.
4. Mantener registro de estadísticas que indique fecha de fallecimiento y de la sepultación, sexo, edad y causa de muerte o su diagnóstico y Certificado de Defunción.
5. Mantener registro de fallecidos a causa de enfermedades de declaración obligatoria.
6. Mantener un registro de exhumaciones y traslados internos o de otros cementerios, con indicación precisa del sitio o del lugar al cual se traslada el cadáver o restos humanos reducidos.
7. Mantener registro de reducciones y de todas las ubicaciones de las sepulturas.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



8. Autorizar el traslado de difuntos dentro del recinto, así como su reducción conforme a la normativa reglamentaria y fuera de éste con autorización del Servicio de Salud respectivo y /o una orden emanada por un tribunal de justicia.
9. Otorgar copias o certificados de documentos que consten en los registros o archivos del cementerio.
10. Derivar el eventual cobro de las tasas y derechos fijados por la Ordenanzas de Pago de Derechos Municipales al Departamento respectivo.

PROPUESTA ORDENANZA PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOS SERVICIOS

ART. 8 El Cementerio Parque Municipal ofrecerá los siguientes servicios:

1. Inhumación de difuntos y restos humanos.
2. Exhumaciones, traslados internos y reducciones de difuntos o de restos humanos que hayan sido sepultados en el Cementerio.
3. Venta de sepulturas.
4. Extracción de basura, limpieza, aseo, ornato y mantención del recinto.
5. Emisión de certificados con identificación se sepultura, patio y fracción
6. Arriendo de Salón Velatorio con o sin sepultación en el recinto Cementerio Parque Municipal.
7. Todo aquel servicio propio de un cementerio, conforme y regido a la normativa vigente.

DE LAS SEPULTURAS, ACTUALMENTE EXISTEN 2 Y SUS CONTRATO ES A PLAZO DE 20 AÑOS Y 10 AÑOS.

Por lo que se propone lo siguiente:

Art. 9 El Cementerio Parque Municipal dispone de tres modalidades de adquisición de derechos de sepulturas:

- a) Sepulturas dobles de carácter perpetuo con 1 reducción a 10 años – máximo 3 capacidades

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



b) Sepultura individual de carácter perpetuo con 1 reducción a 10 años – máximo 2 capacidades.

c) Sepulturas individuales de carácter perpetuo sin reducción.

Art. 10 Todas las sepulturas y opciones de sepultación son bajo césped, y serán de los siguientes tipos y características:

Sepultura doble de carácter perpetuo con reducción a 10 años.

Consiste en las siguientes características:

Sepultura de 1,0 mts de ancho por 2.20 mts de largo por 2.00 mts de profundidad.

1 (una) reducción a 10 Años

Capacidad total: 2 sepultaciones más 1 reducción

Carácter perpetuo.

Sepultura individual de carácter perpetuo con reducción a 10 años.

Consiste en las siguientes características:

Sepultura de 1,0 mts de ancho por 2.20 mts de largo por 1.50 mts de profundidad.

1 (una) reducción a 10 Años

Capacidad total: 1 sepultación más 1 reducción

Carácter perpetuo.

TÍTULO V

DERECHOS DE SEPULTACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL

ART. 27 La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas cobrará los siguientes valores respecto de venta de derechos por terrenos, inhumaciones, construcciones, traslados, reducciones, reparaciones, y transferencias.

Respecto a la modalidad:

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



TIPO SEPULTURA	COSTO
Sepultura doble de carácter perpetuo con reducción a 10 años – 3 capacidades	39,82 UTM
Sepultura individual de carácter perpetuo con reducción a 10 años – 2 capacidades	25,11 UTM
Sepultura individual sin reducción	19,91 UTM
Derecho de sepultura	2 UTM
Mantenimiento Anual	0,70 UTM

OTROS SERVICIOS	COSTO
Derecho de sepultación proveniente de crematorio u otro cementerio	2 UTM
Arriendo de Salón Velatorio (sin sepultación en Parque)	3 UTM
Arriendo de Salón Velatorio (con sepultación en Parque)	1,5 UTM
Exhumación sin reducción y traslado interno	1,2 UTM
Exhumación con reducción y traslado interno	1,5 UTM
Exhumación sin reducción y traslado externo	1,2 UTM
Exhumación con reducción y traslado externo	1,5 UTM
Exhumación/Reducciones/ traslados menores de 6 años	0,75 UTM
Derecho de traspaso entre particulares (solo a contratos sin rebaja)	10% del avalúo de la sepultura correspondiente, (valor de la venta original)

TÍTULO V

DERECHOS DE SEPULTACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL. Beneficios

Art. 28 La Ilustre Municipalidad de Puerto Varas a través del equipo profesional del Cementerio Parque Municipal, realizará evaluaciones socioeconómicas, a los usuarios que no dispongan de los recursos suficientes para pagar los derechos de sepultación al momento de la inhumación.

Podrán optar a rebaja o exención de los derechos por costo de sepultura y los cobros de mantención y derecho de sepultación a usuarios pertenecientes a la comuna de Puerto Varas, que cuenten con “Registro social de hogares o el instrumento de la estratificación socioeconómico dicho instrumento determinará el acceso a dicho beneficio al momento de realizar la inhumación. Los valores establecidos a cancelar y sujetos a evaluación de rebaja o exención son:

VENTA CON BENEFICIO: El valor quedara expresado en el siguiente cuadro:

TIPO DE SEPULTURA	COSTO
Sepultura doble de carácter perpetuo con reducción a 10 años – 3 capacidades	20 UTM
Sepultura individual de carácter perpetuo con reducción a 10 años – 2 capacidades	15 UTM
Sepultura individual sin reducción	10 UTM

TÍTULO V

DERECHOS DE SEPULTACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL

Registro Social de Hogares en el 40% Pertenecientes a la Comuna de Puerto Varas. Podrán obtener un 60 % de rebaja

Para la obtención del 60% de rebaja, deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Registro social 40 % de la Comuna de Puerto Varas

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- Evaluación del profesional asistente social
- Familia del causante con redes de apoyo.
- Causante con domicilio comprobado en la comuna de Puerto Varas
- Adulto mayor que perciba solo la pensión garantizada universal.

Quedarán exentos de pago aquellos/as que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Indigentes
- Personas en situación de calle (quienes tengan aplicado el anexo calle)
- Personas sin redes de apoyo (Adultos mayores que estén en residencias, personas en situación de discapacidad, niños/as y/o adolescentes en residencias)
- Personas migrantes sin rut chileno.

DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Art. 49 El Cementerio Parque Municipal estará abierto al público en general conforme a lo siguiente horarios:

- 1.- Horario de invierno (01 de abril hasta el 30 septiembre)
Lunes a Domingo de 8:30 a 18:00hrs
- 2.- Horario de Verano (01 de octubre hasta el 31 de marzo)
Lunes a Domingo de 8:30 a 19:00hrs.

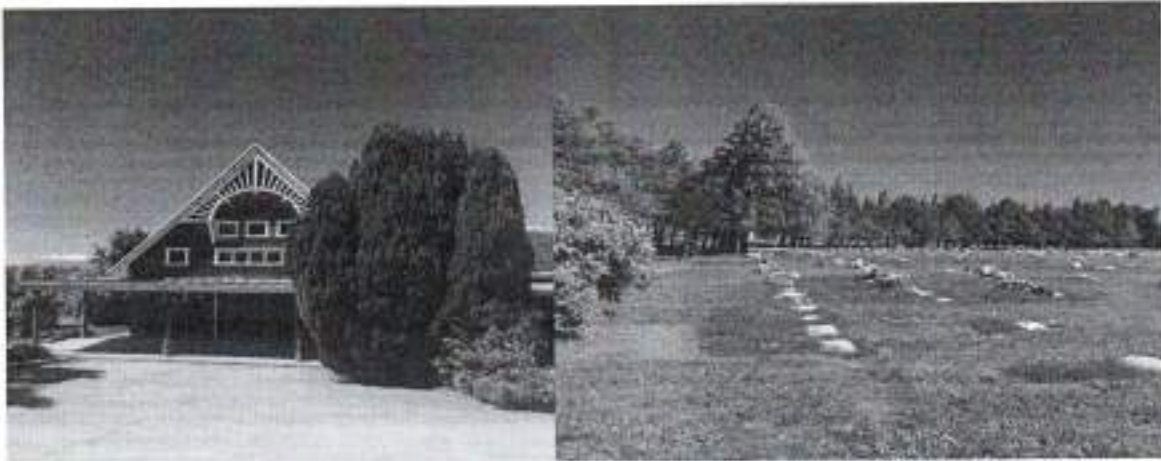
Art. 50 Los adquirentes de un servicio de sepultación, deberán informar al menos 48 horas de anticipación dicho evento, con el fin de preparar oportunamente el servicio y no provocar tope de horario con otro servicio. El último servicio del día se realizará a las 15:00 hrs.

PROPUESTA ORDENANZA PARQUE CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL ULTIMO TIEMPO SE HAN REALIZADO COMPRA DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA UN BUEN SERVICIO DE NUESTRO RECINTO.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





En su rol de Presidenta de la Comisión de Hacienda, don Rodrigo Schnettler, da lectura al Acta de Comisión.

Acta Numero 28 correspondiente a Comisión de Hacienda

Tema a tratar: Ordenanza Cementerio Parque Municipal Puerto Varas

Fecha: miércoles 08 de octubre de 2025

Lugar: Híbrida, (Sala de Reuniones de Concejo Municipal)

Asisten:

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser, Presidente Comisión de Hacienda
Presencial

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen, On Line

Señor Hugo Brown Guentelican, Director DAF

Señor Felipe Escobar Moena, Encargado del Cementerio Parque Municipal

Señor Tito Barra Hernández, Coordinador de Gestión Interna

Señorita Valeria Fierro Mansilla, Apoyo Administrativo Concejala Tamara Rammsy.

Señor Rodrigo Hidalgo, Administrativo Concejala Pamela Bongain Acevedo. On Line.

Se excusan Concejal Antonio Horn Cruz y Pamela Bongain Acevedo

Hora Inicio de la Comisión: 12:35

Expone Don Hugo Brown Director Daf , correspondiente a la nueva Ordenanza Cementerio Parque Municipal Puerto Varas , el propósito es prestar servicios correspondientes al Cementerio , cada contrato que se realiza es prestar

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



sepultura , se rige por la autoridad sanitaria , se toma también en consideración la atención de personas en condición de indigencia o calle , se establece la figura de administrador , el cual tiene facultades necesarias para cumplir con la labor de administración , se detallan las atribuciones , son 7 funcionarios actualmente ,las funciones son mantener registro de sepultaciones , lugar exacto , actualmente existe un libro de registros , son 718 difuntos ingresados al sistema esto va de la mano con sistema CAS más libro físico , registros de enfermedades exhumaciones , exhumaciones y traslados , se consideran también lo solicitado por el servicio médico legal y o de un dictamen judicial , Concejal Yunge sugiere crear ese acápite , autorizar traslado de difuntos dentro del recinto , emitir certificados y cobros correspondientes al depto. Respectivo , Concejal Yunge indica que debiera decir eventual cobro considerando que existen temas gratuitos , se consideran traslados por afuera previa autorización del Servicio de Salud.

Se detallan servicios como exhumaciones, venta de sepultura, aseo del recinto, emisión de certificados en detalle, arriendo salón velatorio, todo dentro del marco de la normativa vigente

Se detallan además las tres modalidades de derecho de sepultura y sus características.

Esto se explica debido a las características del terreno, el cual es muy inhóspito, se ha comprado motobomba, maquinas etc.- de allí las medidas o metros de profundidad de las tumbas.

Se detallan las exigencias con la administración para acceder a la prestación de los servicios.

La Calificación de indigencia la calificara el Asistente Social correspondiente al Cementerio.

No se puede realizar ni una ornamentación, solo la placa.

Se detallan características de lapida. – Certificados de filiación, con respecto a reducción a 10 años, Concejal Yunge indica que solo basta establecer herederos legales.

Concejal Yunge consulta si esta ordenanza fue revisada por jurídica, se le responde que sí, artículo 18 queda en revisión.

Se detallan los cobros, medios de pago, cuotas.

Reasignación de sepulturas, transitoriedad etc.

Concejal Yunge solicita indicar caso fortuito o fuerza mayor en artículo 21.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Artículo 23 se requiere aclarar sobre anticipación término de contrato compra venta.

Se acuerda una segunda Comisión para el viernes 10 de octubre en Sala de Reuniones del Concejo a las 09:00.

Hora de término de la Comisión 13:00

Segunda Comisión de Hacienda correspondiente a Ordenanza Cementerio
Parque Municipal Puerto Varas.

Fecha: 10 de octubre de 20025

Lugar: Híbrida

Asisten:

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser Presidente Comisión de Hacienda

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Concejal Antonio Horn Cruz, On Line

Concejala Pamela Bongain Acevedo, On Line

Señor Hugo Brown Guentelican, Director DAF

Señor Felipe Escobar Moena, Encargado Cementerio Parque Municipal

Señor Tito Barra Hernández, Coordinador Gestión Interna

Señorita Daisy Atencio Muñoz, Abogado Jurídica

Concejal Antonio Horn debió retirarse on line debido a una emergencia personal.

Hora de inicio: 09:20

Comienza exposición por parte de don Tito Barra aclarando las modificaciones realizadas a partir del término de la comisión anterior solicitada por Concejal Nicolás Yunge, Abogado Daisy Atencio indica que es como un bien raíz (en caso de inhumación) el cual debiera ser con poder notarial no simple es decir un poder con fines especiales por escritura pública, esto en cuanto al artículo 18, propone en este caso dar un plazo de 48 horas para la exhibición del poder respectivo.

Artículo 16 se mantiene está bien hecho indica Concejal Yunge.

Artículo 23 Propone establecer clausula accidental en materia de perpetuidad de la sepultura, si ahora este artículo es de carácter perpetuo el artículo no tiene sentido.

Don Tito Barra indica que de ser así se debería eliminar el artículo 23 y 24.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas





Concejala Pamela Bongain cree que es de toda lógica lo comentado por Concejal Yunge, cada vez las personas tienen menos hijos y menos descendencia, cree que las tumbas deben ser a perpetuidad, renovar luego de 20 años es algo que no debe ser.

Dado el carácter perenemente de propiedad se elimina también artículo 24.

Artículo 29, Concejal Schnettler indica que se debería nombrar los trabajos en este artículo.

Don Tito Barra indica que se debería eliminar el título V "De los Contratistas", no tiene sentido porque no está operando en la práctica, se acuerda eliminar. Respecto a los Derechos de sepultación, se comentan los montos actualizados de acuerdo a tabla comparativa, se detallan los servicios y montos, tipos de sepultura, derechos de sepultación, exhumación, mantención, derecho a velatorio, traslados.

Concejal Yunge, indica que en caso de arriendo de salón velatorio se debe especificar el plazo u horas de arriendo, se indica que se considerara un máximo de 48 horas a modo de generar certezas en los deudos.

Se solicita utilizar el término pagar en vez de cancelar.

Se explica la rebaja para el registro social de hogares.

Concejal Yunge consulta si hay personal calificado como Asistentes Sociales, se le responde que sí, Don Felipe Escobar Encargados de Cementerio es Asistente Social, lo cual Concejal Schnettler ratifica que están los profesionales requeridos constatado en visitas al Cementerio.

Concejal Yunge consulta por el pago de mantenciones, se realiza ¿?, se responde que se ha bajado la morosidad mediante un trabajo que se ha estado haciendo.

Don Hugo Brown indica que también se ha realizado un trabajo de actualización de datos de dueños de tumbas y se mantiene un contacto.

Se detalla también cuando se entra en mora, lo cual será con correo, llamado y notificación a domicilio vía oficio, se entenderá como abandono si no hay una respuesta.

Se detallan requisitos por transferencias de sepulturas.

Concejala Pamela Bongain pregunta qué pasa si un dueño de sepultura no paga, que pasa con los restos, Don Felipe Escobar indica que no se han puesto en ese escenario por que no han tenido esa situación.

Abogado Deisy Atencio indica que en ese caso se puede repactar.



Concejal Schnettler indica que está de acuerdo con lo planteado, es algo muy delicado y doloroso, es el descanso final de una persona, se opone al retiro los restos, se buscar otra solución para aquello.

Concejala Pamela Bongain se opone a retiro de restos, es inhumano.

Concejal Nicolás Yunge debe retirarse solicita una última comisión, esta queda para el día viernes 17 a las 09: 00 AM en el mismo lugar y modalidad.

Concejal Schnettler indica que esta materia puede votarse en Concejo Extraordinario.

Hora Termino Comisión 10:00

Tercera Comisión de Hacienda correspondiente a Ordenanza Cementerio
Parque Municipal Puerto Varas

Fecha: 17 de octubre de 20025.-

Lugar: Híbrida

Asisten:

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser Presidente Comisión de Hacienda

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Señora Doris Cárcamo Ulloa, Director DAF

Señor Felipe Escobar Moena, Encargado Cementerio Parque Municipal

Señor Tito Barra Hernández, Coordinador Gestión Interna

Señorita Daisy Atencio Muñoz, Abogado Jurídica

Señor Rodrigo Hidalgo Solís, Apoyo Administrativo Concejala Pamela Bongain Acevedo.

Hora de inicio: 09:08

Comienza presentación Don Tito Barra Hernández desde artículo 35 con respecto a traspaso de derechos, Concejal Nicolás Yunge solicita cláusula especial en donde se indique que el adquirente se somete al reglamento.

Concejal Yunge indica que se debe hablar de derecho de transferencia en vez de traspaso.

De las Prohibiciones, Abogado Daisy Atencio indica que se debe agregar en caso de requerirse por necesidades del servicio se considere contratista, Concejal Yunge indica que se debe cambiar ingreso en: bajo influencia del alcohol drogas y estupefacientes.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Concejal Schnettler consulta por tema de Narco Funerales, se le contesta que está considerado en las prohibiciones.

Concejal Schnettler consulta con respecto a música, bandas etc. para Funerales de Estado, Bomberos, Instituciones, FFAA y de orden etc. se le responde que está considerado.

Se establece la prohibición de ventas de bebidas, comestibles, velas, flores sin ser esta una enumeración taxativa, propuesta de Concejal Nicolás Yunge.

Concejal Yunge consulta por mascotas de apego para su ingreso según certificado correspondiente solicita considerar.

Concejal Schnettler por tema mantención de espacios tumbas o fracción, ¿se hace a solicitud de mejoras a la administración? Se le responde que sí.

Don Rodrigo Hidalgo, considera poner en materia de reparación "salvo personal autorizado"

Don Rodrigo Hidalgo, considerar vehículos eléctricos el no ingreso en los caminos interiores a excepción de áreas de estacionamiento, Abogado Deisy Atencio propone considerar excluyendo "medio de movilización especial para personas con movilidad reducida "

Se detallan los horarios de visita y atención de invierno y verano, horarios servicio de velatorio, de los servicios de sepultación, libros de reclamos, se considera por parte de Concejal Yunge también estampar felicitaciones, Concejal Schnettler indica sería bueno considerar agradecimientos.

Se solicita considerar la parte Glosario previo a artículo 1 no al final.

Se detallan los términos como inhumación, exhumación, reducciones etc., este último se propone utilizar el término disminuir.

Concejal Schnettler solicita cambiar Glosa CMP a CPM, es decir Cementerio Parque Municipal.

Hora de termino: 10:00 AM

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Aprueba.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



1.3. Propuesta Ordenanza Espacios de Comercialización para Artesanos.

Expone ante el Honorable Concejo Municipal doña Macarena Fernández Foucher, Encargada Departamento Fomento Productivo.

ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA ARTESANOS

Presentación Concejo Municipal – octubre 2025

Responsable: Departamento de Desarrollo Económico Local Municipalidad de Puerto Varas

COMISIONES DE TRABAJO

Con fecha 2, 9 y 16 de octubre se llevaron a cabo 3 sesiones de la Comisión de Fomento Productivo, en las que se revisó el borrador de la Ordenanza y se incorporaron las observaciones formuladas durante las mismas.

PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL DE FERIAS DE ARTESANOS

OBJETIVO DE LA ORDENANZA

- Establecer los criterios, requisitos y normas que regulan la organización, funcionamiento y fiscalización de las ferias de artesanías municipales, fortaleciendo la participación de artesanos locales y la transparencia en los procesos de selección.

PRINCIPALES DEFINICIONES

- Artesanía: elaboración de objetos o productos realizados individual o colectivamente, donde predomina la ejecución manual con el uso de herramientas e implementos, la cual está vinculada a la creación de una serie de objetos que son un reflejo del patrimonio cultural, la identidad de una comunidad y del territorio.
- Artesano/a: Persona que crea productos manualmente, de autoría propia, con técnicas tradicionales o contemporáneas.
- Feria de Artesanía: Espacio cultural y comercial para exhibir y vender productos artesanales.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Ser artesano y elaborar sus propios productos, según las disciplinas del Ministerio de Cultura de las Artes y el Patrimonio.
- Ser residente de Puerto Varas por al menos 5 años.
- Elaborar productos propios, no industrializados.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- No poseer local comercial en la comuna.
- No tener deudas con el Municipio.
- No ser funcionario ni prestador de servicios municipales.

PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria pública por canales oficiales municipales informando fechas y requisitos para postular.

A través de un comité evaluador entre el Departamento de Desarrollo Económico Local y el Departamento de Cultura se evaluarán los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad del trabajo.
- Identidad territorial.
- Trayectoria y cumplimiento de la presente ordenanza.
- Situación socioeconómica
- Puntaje de priorización a personas con certificado de discapacidad, adultos mayores, o cuidador.

Publicación de listado de seleccionados con una semana antes de la feria.

DERECHOS DEL ARTESANO

- Acceso a espacio público municipal en condiciones adecuadas.
- Derecho a exponer y vender productos artesanales declarados.
- Exigir cumplimiento de la ordenanza y normas de feria.
- Promocionar la feria en medios municipales o propios.

OBLIGACIONES DEL ARTESANO:

- Conocer y cumplir la presente ordenanza.
- Exponer y vender sólo productos declarados.
- Cumplir normas de convivencia y orden.
- Promover el evento con respeto a las directrices municipales
- Mantener su espacio limpio y ordenado
- Pagar su permiso municipal
- Respetar las normas de convivencia y las buenas costumbres.

ACCIONES NO PERMITIDAS

- Ceder o compartir el stand.
- Instalar equipos eléctricos inseguros.
- Ocupar pasillos o áreas comunes.
- Usar sonido o realizar demostraciones sin autorización.
- Fumar, consumir alcohol o sustancias prohibidas.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- Cocinar o usar cocinillas en la feria.
- Vender productos de reventa.
- Ingresar mascotas sin acreditación médica.
- Faltar a la moral o acosar a otras personas.

DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD

- Fiscalizar la elaboración y origen de los productos exhibidos.
- Supervisar higiene, seguridad y autenticidad de productos.
- Aplicar sanciones ante infracciones.

OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Enviar la información necesaria y a tiempo a los artesanos sobre su participación en la feria.
- Determinar la cantidad de stands disponibles para cada feria, así como su correspondiente ubicación.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas establecidas en esta ordenanza.

FERIAS EXTERNAS

La presente ordenanza será aplicable tanto a las ferias organizadas directamente por el Municipio como a aquellas iniciativas externas organizadas por terceros que se desarrollen en espacios públicos de la comuna, cuando involucren la exhibición, promoción o venta de productos artesanales y oficios locales, debiendo estas ajustarse a las disposiciones, requisitos y procedimientos establecidos en este cuerpo normativo.

SANCIONES

Los participantes que incurran en actos de desorden, causen destrozos o afecten el normal desarrollo de la feria serán sancionados mediante carta de amonestación entregada por el equipo municipal.

La reiteración de infracciones será causal de suspensión de participación en futuras ferias por un período de hasta un año, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales que correspondan.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

- Toda infracción será constatada por el personal municipal a cargo de la fiscalización, levantándose un acta o registro donde se detalle el hecho, fecha y responsables.
- El infractor podrá presentar sus descargos por escrito dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la amonestación.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



- El Departamento de Desarrollo Económico Local resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes, aplicando las sanciones que correspondan, las cuales podrán ser:

- a) Amonestación escrita.
- b) Suspensión temporal de participación.
- c) Inhabilitación permanente para postular a ferias municipales.

DISPOSICIONES FINALES

- Las ferias externas deben respetar los principios de identidad, sustentabilidad y promoción de la artesanía local.
- El municipio podrá suscribir convenios con entidades públicas o privadas.
- La interpretación de la presente ordenanza corresponde a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- Toda modificación o actualización, deberá aprobarse mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Una vez aprobada por Concejo Municipal, la presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el sitio web oficial de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las ferias artesanales organizadas o autorizadas en espacio públicos de la Municipalidad.

En su rol de Presidente de la Comisión de Turismo y Fomento Productivo, don Nicolás Yunge, da lectura al Acta de Comisión.

Acta Número 19 correspondiente a Comisión de Turismo y Fomento Productivo

Tema a tratar: Ordenanza Ferias de Artesanos.

Fecha: jueves 02 de octubre de 2025

Lugar: Oficina Dideco

Asisten:

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser

Concejal Antonio Horn Cruz

Concejala Tamara Rammsy Sánchez

Valeria Fierro, apoyo concejala Tamara Rammsy Sánchez

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Josefa Palomero, fomento productivo

Macarena Fernández, encargada fomento productivo

Hora de inicio: 09:05 horas

Nos presentan propuesta de ordenanza de Ferias de Artesanos Municipales. Tenemos 04 ferias de artesanos principales: Verano de Artesanos, Invierno de Artesanos, Septiembre de Artesanos y feria de navidad. En total participan cerca de 90 familias. Hoy hay un reglamento del año 2017 pero los reglamentos son para uso interno municipal y es por ello que se requiere una ordenanza que lo regule. El objetivo es ordenar el funcionamiento de las ferias y la convivencia entre feriantes. Revisamos la ordenanza artículo por artículo. Concejal Yunge solicita que el título de la ordenanza sea cambiado dado que establecer que es una "ordenanza de artesanos municipales" no corresponde, puede mal interpretarse como que los artesanos son funcionarios del municipio, solicita se llame "Ordenanza Municipal de ferias artesanales". Cuerpo colegiado está de acuerdo con lo propuesto. Se solicita agregar en el art. Segundo la definición de Desarrollo Económico Local.

Concejal Horn consulta si en la ordenanza se ayudará a regularizar a los artesanos de la comuna, se responde que sí, pero no a través de esta ordenanza, se está constantemente en apoyo y capacitaciones en la regularización. Se re consulta sobre si existirá un incentivo para la regularización de los artesanos. Hoy no existe dicho incentivo y los artesanos preferirían por ejemplo no otorgar boleta. Se responde que SII establece que es una obligación al día de hoy y se debe estar formalizado para participar de nuestras ferias. A contar del 02 de enero 2026 esto será obligatorio para poder participar en nuestras ferias. En definitiva, se agregará parte de dicha Ley en los requisitos de postulación a las participaciones de las ferias.

Concejala Rammsy solicita reforzar la ayuda en la regularización, dado que sólo siendo formal se pueden solicitar ayudas estatales y los informales no pueden solicitarla. Se explica que los artesanos contarán con un incentivo tributario para formalizarse y esto se está informando a los interesados vía capacitaciones. Lo mismo ocurre en políticas de INDAP con los pequeños agricultores. Se instalarán carpas en calle Walker Martínez, costado Mesa Tropera y plaza de Ensenada, es un proyecto del GORE recientemente adjudicado al municipio. Todo acompañado con una serie de capacitaciones

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



en formalización del rubro. En el art. 3 se agregará requisito de formalización para la participación.

Concejal Horn consulta sobre quienes son quienes venden directamente, dado que en algunos puestos hay vendedores únicamente y no artesanos propiamente tales. Todo en virtud de los horarios de funcionamiento de las ferias y velar por la identidad cultural de artesanía de la comuna y no sólo dedicarse a revender. Se responde que no hay registro de ello, sólo de 1 persona por un caso particular. Se responde que actualmente ello no ocurre salvo ese caso en particular. Respecto de los horarios, en verano se extiende el horario de atención por temporada alta. Sin perjuicio de todo lo anterior, esta ordenanza es para ferias itinerantes no para las establecidas como el caso Pío Nono. Respecto al requisito de no tener deudas del municipio.

Concejal Schnettler y Yunge solicitan exista un certificado de no deuda emitido por el municipio para adjuntar en la solicitud. Se responde que hay una ficha CAS del municipio y podría verse ahí la existencia eventual de deudas.

Concejal Schnettler consulta si hay deudas bajas de 10 o 20 mil pesos, ¿se les da a los artesanos un criterio para que paguen y postulen? Se responde que, si hay cupos una vez pagada la deuda, sí.

Concejala Rammsy solicita se adjunte en la solicitud un certificado de deuda de pensión de alimentos. Se acepta la propuesta.

Concejal Horn dice que es bueno innovar, pero debemos resguardarnos judicialmente. Por los temas de pensión de alimentos y el dejarlo como requisito. Establece también que debe verse diferencia entre quien trabaja efectivamente y quien no para poder participar de las ferias.

Se da por terminada esta comisión a las 10 am

Continuación jueves 09 octubre inicio 10:35

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser

Concejal Antonio Horn Cruz

Concejala Tamara Rammsy Sánchez

Rodrigo Hidalgo, apoyo concejala

Pamela Bongain, concejala

Mauricio Henríquez, apoyo concejal Rodrigo Schnettler

Josefa Palomero, fomento productivo

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Macarena Fernández, encargada fomento productivo

Continuamos desde el art. 6 en adelante Concejal Yunge solicita que los criterios tengan un parámetro establecido en la ordenanza.

Concejala Rammsy concuerda con que se establezcan criterios de evaluación y cree que hay puntajes donde otorgan 10 puntos debería tener 0, por ejemplo, en la reventa de productos extranjeros. Respecto de quienes son cuidadores deberían tener puntos extras y tener rebaja en el pago. Se responde que se hará una cláusula especial para ello. Art. 7

Concejal Yunge Solicita que las notificaciones igual sean telefónicas, no sólo vía correo electrónico Art. 9

Concejala Rammsy solicita se cambie el nombre del artículo decoración para que se llame cuidado del espacio. Solicita que el municipio pueda al menos entregar agua caliente en invierno.

Concejal Schnettler consulta por temas calefacción, se responde que lamentablemente no se puede al aire libre en calle techada. Se permite que cada quien lleve algún calefactor, pero a responsabilidad de cada artesano. Repregunta sobre el control en el consumo de alcohol de algunos artesanos dentro. Se responde que está más adelante en la ordenanza, en todo caso se requieren pruebas para poder expulsar en casos así. Art. 11

Concejal Yunge consulta quien cierra y abre el evento: se responde que los nocheros que están a cargo del mismo.

Concejal Schnettler consulta sobre estos nocheros quien los paga. Gran parte es autogestión de los artesanos, se les otorga esa autonomía.

Concejala Rammsy establece que todo quede establecido en la ordenanza, para que la ordenanza trascienda en el tiempo y no sea tan genérico. Se solicita que el depto. De fomento dará aviso a seguridad pública para que éstos tengan un mayor resguardo con el lugar.

Concejal Schnettler pregunta sobre los cortes que se realizan en las calles con estas ferias, se responde que algunas cierran calles otras no. Semana Puerto Varina es la que más calles cierra y deben tomarse resguardos para ello. Art. 12.

Concejal Yunge solicita se agregue que los artesanos puedan difundir la feria también en medios propios, no sólo municipales.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Concejala Rammsy solicita se elimine establecer que todos los productos son elaborados por el artesano, que se indique que son artesanales únicamente.
Art 13.

Concejala Rammsy consulta sobre las cosas que puedan perder o llevar los artesanos. ¿Llevan un catastro de sus cosas? Se ha invitado desde el municipio a hacer eso, dado que una oportunidad el nochero sustrajo artículos de un artesano y hubo problemas. Los artesanos no llevan inventarios de sus cosas, van produciendo en el momento inclusive.

Art 16

Concejal Yunge solicita que Seg. Pública resguarde las ferias.

Art 17. El organizador estaría mal utilizado, es siempre el municipio. Se solicita se cree un título nuevo en el cual se establezca cuando el municipio puede tercerizar este tema.

Damos por suspendida la comisión a las 12:00

Fecha: jueves 16 de octubre de 2025

Lugar: Oficina Dideco

Asisten:

Concejal Nicolás Yunge Jurgensen

Concejal Rodrigo Schnettler Weisser

Concejal Juan Patricio Godoy

Concejala Tamara Rammsy Sánchez

Evelyn Delgado, Dideco

Josefa Palomero, fomento productivo

Macarena Fernández, encargada fomento productivo

Daisy Atencio, depto. Idco.

Hora inicio: 10:40

Título V De las Ferias externas.

Concejal Godoy Consulta sobre "estamentos" del estado y cuando estos solicitan espacios para ferias y de las rejas metálicas de la calle techada. Se responde que cuando hay instancias con otros órganos públicos es el municipio quien lo organiza.

Título VI. Art. 18 de las sanciones.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Concejal Godoy no quiere permitir que se hagan desorden o destrozos. Dpto. Jdco. Le indica al concejal Godoy que por favor leamos el título de sanciones completo previo a dar dichas opiniones, comentarios o consultas.

Art. 19

Art. 20 Se elimina el primer inciso dado que indica lo mismo que el art. 17 Concejal Godoy solicita se le envíen los convenios vinculados con el desarrollo económico local.

Concejal Schnettler solicita lo mismo. La comisión solicita se envíen dichos antecedentes a todo el cuerpo colegiado.

Se le solicita al Concejal Godoy que haga llegar sus consultas respecto de todos los artículos anteriores vistos en comisiones anteriores, vía correo a DIDECO.

Art. 21

Se solicita que únicamente pueda interpretar y modificar la ordenanza la I Municipalidad.

Art. 22

Se solicita se agregue espacios públicos del municipio.

Concejal Godoy pregunta por las fiscalizaciones en los espacios públicos, se responde que corresponde a Carabineros y Seg. Pública.

Concejal Yunge solicita se agregue "Una vez aprobada por Concejo Municipal", Dpto. Jdco. No está de acuerdo con el requisito de deudores de pensión de alimentos, se estima que los deudores de alimentos ya tienen bastante en su contra y no estiman deba agregarse como requisito para participar de las ferias artesanos, dado que las sanciones que le confiere la ley particular de la materia, son suficientes.

Concejala Rammsy, quien hizo la propuesta, estima que es cierto que el deudor de alimentos debe generar dinero, ahora no tenemos certezas de que ese dinero llegue a solventar la deuda. En definitiva, solicita que sea bajado dicho requisito. Concejal Schnettler agradece la orientación de dpto. Jdco. Cree que, si debería establecerse la cláusula, el municipio es parte del Estado y deberíamos apoyar esta materia, hace 4 años incluso un candidato presidencial no pudo ingresar al apis por este tema. Sin perjuicio de lo anterior también solicita sea bajado dicho requisito.

Damos por terminada la comisión a las 11:25 hrs.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas



Argumento Voto de Abstención Concejal Juan Patricio Godoy: es justo equilibrar las cosas que vuestra administración, haya tenido en su primer periodo que recién comienza, el valor para enfrentar situaciones que estaban ahí dando vueltas en el limbo, una de ellas y la cual me siento orgulloso de haber presentado las observaciones al reglamento u ordenanza de los ambulantes que es una cosa que ustedes acogieron y se discutió con el anterior Concejo, entonces eso demuestra que también hay un interés en ordenar la casa que se llama Puerto Varas.

En este caso, en el ámbito de los artesanos todos sabemos algunos hechos que se pueden tergiversar, y se cae en una mentira que no es para nada saludable, sana convivencia es de todos no solamente el cuerpo colegiado, sino que nosotros con la comunidad. En este caso, vuelvo a reiterar la preocupación de causar daño o empezar a descalificar a otro o insultar a otro en el espacio que se comparten con otras personas que visitan estos espacios y también no está establecido claramente con respecto a la a la presentación a la presencia de algún funcionario para fiscalizar que estas cosas no ocurran, no solamente por el buen funcionamiento de las ferias, sino que por la imagen que podemos proyectar, porque fácil tirar imágenes a las redes sociales, súper importante también que se pueda establecer que hayan como "rondas o visitas periódicas" el equipo municipal para prevenir y no tener que estar expuesto al ojo del huracán, porque es fácil llevar la imagen de una comuna o de una persona que trabaja en el ámbito público a los medios de comunicación, pero básicamente eso, agradezco de que esta administración haya tenido la valentía de comenzar a enfrentar situaciones que son conocidas por todos y que amerita una observancia, los ambulantes, de los artesanos, de todo el ordenamiento administrativo. Por otro lado, quedo con sabor a poco, en este artículo 14 que habla también de a veces el uso indiscriminado de aparatos eléctrico.

En forma conjunto discrepo con algunas cosas y valoro otras, estas son mis apreciaciones en el marco de respeto que nos debemos nosotros, y en base a estos dos criterios fundamento mi voto de abstención.





PUERTO VARAS
SOMOS TOD@S

Sr. Alcalde invita a votar:

Concejala Tamara Rammsy	: Aprueba.
Concejal Nicolás Yunge	: Aprueba.
Concejal Juan Patricio Godoy	: Se abstiene.
Concejal Rodrigo Schnettler	: Aprueba.
Concejal Antonio Horn	: Aprueba.
Concejala Pamela Bongain	: Aprueba.
Sr. Alcalde	: Aprueba.

Sr. Alcalde indica, habiendo tratado los temas en Tabla, se levanta la sesión, siendo las 11:35 hrs.



TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE
COMUNA DE PUERTO VARAS



MARCELO BUSTOS AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
San Francisco 413
Puerto Varas

